Bases y Condiciones de la Promoción
"Sumá chances y ganá con Mi Carrefour Prepaga"

1. Organizador.

BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A. (en adelante, el **"Banco"** o el **"Organizador"**) organiza esta promoción denominada **"*Sumá chances y ganá con Mi Carrefour Prepaga*"** (en adelante, la **"Promoción"**), que se desarrollará en la República Argentina excepto en las provincias del Neuquén, Mendoza, Córdoba, Salta, Misiones, Santiago del Estero y Tierra del Fuego, y que quedará sujeta a las siguientes Bases y Condiciones (en adelante las "**Bases**").

La participación en esta Promoción es "**sin obligación de compra**", por lo cual no se requiere la adquisición de ningún producto y/o servicio.

La Participación en la Promoción implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

Las presentes Bases podrán ser consultadas en los stands de Servicios ubicados en los Tiendas Carrefour y en la página: **www.bancodeserviciosfinancieros.com.ar**

2. Objeto.

A través de la presente Promoción se premiará a aquellos clientes del Organizador y/o a participantes que no sean clientes del Organizador (denominados conjuntamente los "Participantes"), que cumplan con las condiciones señaladas en el punto 4, y participen en el Sorteo (según se define más adelante), conforme lo estipulado en el punto 5 y concordantes de estas Bases.

3. Vigencia y Ámbito Geográfico.

La Promoción estará vigente a partir de las 00:00 del día **19 de Octubre de 2023** hasta las 23:59 horas del día **19 de Noviembre de 2023** (en adelante, el **"Plazo"**), y será válida únicamente dentro de dicho período, no aceptándose participaciones con posterioridad al Plazo y únicamente en las jurisdicciones en las que el Organizador no haya exceptuado (en adelante, el "**Territorio**").

4. Participantes. Condiciones de Participación.

Podrán participar de la Promoción las personas físicas mayores de dieciocho (18) años, con domicilio en el Territorio que cumplan con algunas de las siguientes formas de participación:

4.1. Clientes Participantes (en adelante, los "Clientes Participantes"):

A los fines de estas Bases serán considerados Clientes Participantes todas las personas humanas que, durante el Plazo de la Promoción, revistan la calidad de clientes del Organizador en el Territorio y sean titulares de Tarjetas Mi Carrefour Prepaga emitidas por el Banco (en adelante, "Tarjeta Prepaga").

Asimismo, para participar bajo esta modalidad, será condición, que al tiempo del Sorteo el Cliente Participante no se encuentre en mora respecto de cualquier producto o servicio del Organizador por un período superior a noventa (90) días.

Quedan excluidas de la Promoción: (i) las personas jurídicas, (ii) las personas físicas que fuesen titulares de otro tipo de productos y servicios de los expresamente mencionados, y (iii) personas físicas que cumplan con las condiciones de la cláusula 4 pero posean productos radicados en las provincias excluidas de la Promoción o domicilio fuera del Territorio.

Todos los Clientes del Organizador que cumplieren con los requisitos para ser considerados Clientes Participantes pero que no desearen participar deberán informarlo a: clientes@tarjetacarrefour.com.ar.

4.2. Participación Gratuita. Participantes No Clientes (en adelante, los "Participantes No Clientes"): A los fines de estas Bases se entenderá que resultan Participantes No Clientes (i) aquellas personas físicas mayores de dieciocho (18) años que no sean clientes del Organizador, o (ii) aquellos que siéndolo no cumplieren con los requisitos detallados en el apartado anterior. Los Participantes No Clientes podrán participar de forma gratuita en esta Promoción si envían un correo electrónico a la casilla ***clientes@tarjetacarrefour.com*** indicando en el asunto del email "Participación Sin Obligación de Compra Promo "***Sumá chances y ganá con Mi Carrefour Prepaga***", indicando en el cuerpo del email los siguientes datos personales: su nombre y apellido, documento de identidad, domicilio, teléfono y dirección de email junto a una foto o scan de un dibujo a mano alzada y con colores del logo de Tarjeta Mi Carrefour Prepaga en un tamaño no inferior a 15x15 cm y obtendrán una (1) Chance para participar en el Sorteo que se detalla en el punto. Quienes participen mediante esta modalidad no podrán enviar más de un dibujo por persona.

El Organizador deberá incorporar los datos de los Participantes No Clientes que hayan participado a través de esta modalidad en un programa electrónico diseñado a los efectos de esta Promoción que se utilizará para determinar a los Potenciales Ganadores y a los Suplentes.

No podrán participar de la Promoción ni ser acreedores del Premio: (i) los colaboradores de INC S.A. ni sus ex-empleados que se hubieran desvinculado de la misma dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la fecha del comienzo de la Promoción; (ii) los colaboradores del Organizador ni sus ex-empleados que se hubieran desvinculado de la misma dentro de los (treinta) 30 (treinta) días anteriores a la fecha del comienzo de la Promoción; (iii) el personal contratado por INC S.A. o por el Organizador, ni sus ex-empleados que se hubieran desvinculado de la misma dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la fecha del comienzo de la Promoción; y (iv) en ningún caso los parientes por consanguinidad y/o afinidad de tales empleados o ex-empleados hasta el segundo grado inclusive, ni sus cónyuges.

5. Mecánica de la Promoción. Chances.

Todos los Participantes podrán acumular chances en los siguientes períodos:

.

Participantes No Clientes: por cada Participante No Cliente que participe de la forma dispuesta en el apartado 4.2., se le otorgará a éste una (1) chance por cada dibujo. para participar en el Sorteo. No se podrá enviar más de un dibujo por persona durante el Plazo ni se podrá enviar más de una vez un dibujo por parte de más de un interesado en participar.

6. Premio.

El Programa Total de Premios puestos en juego en la presente Promoción (los **"Premios"**), serán:

- ***3 (tres) recargas por la suma de $100.000.- (pesos cien mil) cada una de ellas a desembolsar en Tarjetas Mi Carrefour Prepagas respectivamente.***

Es requisito para acceder al premio será haber participado de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4.

El premio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de los enumerados en las presentes Bases. Por ello, los participantes que resulten ganadores no podrán solicitar la sustitución, compensación, canje ni reemplazo del Premio por ningún otro distinto del obtenido ni dinero en efectivo.

7. Sorteo.

A fin de determinar a los potenciales ganadores de la Promoción, entre todos los Participantes que hayan participado de la forma dispuesta en el punto 4 durante el Plazo, se realizará un (1) Sorteo el día **28 de Noviembre de 2023** a las **16 hs**, en Cuyo 3367, Martínez, Provincia de Buenos Aires, Argentina se llevará a cabo un sorteo (en adelante, el "Sorteo") o de forma remota, según lo defina el Banco, en presencia de Escribano Público y personal autorizado del Organizador. Si el día fijado para el Sorteo fuese decretado como feriado o inhábil para la actividad bancaria, el Sorteo respectivo se realizará en el mismo lugar y a la misma hora, el día hábil inmediato posterior.

Para el Sorteo se seleccionará al azar, a través de un sistema randómico, a tres (3) Participantes, de cumplir con todos los requisitos expuestos en las presentes Bases, devendrán en Potenciales Ganadores de la Promoción (en adelante, el/los "Potencial/es Ganador/es"). Adicionalmente, se seleccionarán, tres (3) suplentes, en orden de puesto, en carácter de suplentes respecto de cada Potencial Ganador (en adelante, el/los "Potencial/es Ganador/es Suplente/s"), que reemplazarán al Potencial Ganador en el orden que fueron seleccionados, si éste no cumpliera con los recaudos expuestos en las presentes Bases o no pudiera ser correctamente notificado.

Cada Potencial Ganador se convertirá en ganador de la Promoción (en adelante, el/los "Ganador/es") una vez que se dé cumplimiento con lo dispuesto en el apartado 8 de las presentes Bases.

8. Asignación de Premios.

El Acto de Asignación del Sorteo tendrá lugar dentro de los siguientes cinco (5) días del Sorteo y se hará presencialmente o de forma remota. Para convertirse en ganador (en adelante, el "Ganador"), el Potencial Ganador Titular deberá acreditar su identidad mediante la exhibición de su documento de identidad y

cumplir con las siguientes condiciones: (i) No pese sobre el Potencial Ganador Titular restricción alguna emanada de autoridad judicial y/o administrativa, siendo que todo aquel que se encuentre embargado, inhibido, afectado a concurso preventivo, quiebra y/o sucesión judicial y/o reclamo judicial contra el Banco no podrá convertirse en Ganador; y (ii) el Potencial Ganador Titular no se encuentre en mora respecto de cualquier producto o servicio del Organizador por un período superior a treinta (30) días, ni quienes siendo titulares de los productos y servicios mencionados y encontrándose en mora por un período superior a treinta (30) días hubieren solicitado un préstamo para reestructurar su deuda o tuvieren su deuda en proceso de gestión de mora.

Si el Potencial Ganador Titular no acreditara su identidad, y/o no hubiere cumplido con los requisitos de participación dispuestos en estas Bases y/o si sus datos personales no coincidieran con los informados oportunamente, quedará automáticamente eliminado y perderá la posibilidad de hacerse acreedor del Premio, sin derecho a reclamo alguno. En caso de eliminación del Potencial Ganador Titular, el Banco procederá a notificar, dentro de los siguientes cinco (5) días al Acto de Asignación en cuestión, a quien haya resultado Potencial Ganador Suplente conforme el mismo mecanismo de notificación prescripto en el punto 9, quien será citado para participar en un nuevo Acto de Asignación, donde deberá acreditar su identidad presencialmente o de forma remota, mediante la exhibición de su documento de identidad.

En este último caso, cada Potencial Ganador Suplente reemplazará al Potencial Ganador Titular en el mismo orden de prelación en el que fue designado este último.

Si el Potencial Ganador Suplente citado no acreditara su identidad y/o no hubiere cumplido no hubiere cumplido con los requisitos de participación dispuestos en estas Bases y/o si sus datos personales no coincidieran con los informados oportunamente, quedará automáticamente eliminado y perderá la posibilidad de hacerse acreedor del Premio, sin derecho a reclamo alguno.

En caso de que por cualquier motivo algún Premio no fuera asignado a un Ganador, será de propiedad del Banco, quien podrá darle el destino que considere conveniente.

Cada Acto de Asignación tendrá lugar dentro de los siguientes cinco (5) días del Sorteo. El Organizador podrá prorrogar la citación del Potencial Ganador si éste se encontrase de vacaciones e informase de manera fehaciente al Organizador que no puede concurrir en la fecha designada, a fin de que pueda concurrir al próximo Acto de Asignación que el Organizador fije a estos efectos.

9. Notificación a los ganadores.

Los Potenciales Ganadores y/o Suplentes del Premio serán notificados de tal carácter vía comunicación telefónica y/o por correo electrónico conforme los datos suministrados por los Participantes dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la realización del Sorteo.

El Potencial Ganador para convertirse en Ganador del Premio deberá presentarse personalmente o de forma remota, con su DNI, en el lugar y en la fecha informada por el Organizador y deberá contestar en forma correcta tres preguntas de cultura general. La falta de presentación en tiempo y forma indicada o la falta de contestación en forma correcta de las preguntas de cultura general, hará perder al Potencial

Ganador el derecho a la asignación del Premio. En este caso, el Organizador procederá a notificar la condición de Potencial Ganador al suplente seleccionado inmediato, quien deberá cumplir con los mismos requisitos para tener derecho a la asignación del mismo.

10. Entrega del Premio.

El Premio se entregará dejándose constancia de ello, mediante la firma por parte del ganador de un recibo que hará las veces de constancia de contra entrega del premio.

11. Difusión de los Ganadores de la Promoción.

Los datos de los Participantes que resulten seleccionados en el Sorteo serán anunciados en el sitio de Internet http://www.bancodeserviciosfinancieros.com (el "Sitio"), dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles del Sorteo. Por su parte, los datos de los Ganadores serán anunciados en el Sitio dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles de cada Acto de Asignación.

Asimismo, los Ganadores autorizan al Organizador y/o a su agencia de publicidad a difundir y/o publicar con fines promocionales, en cualquier medio de comunicación (incluido el sitio web del Organizador, Facebook, Twitter, etc.), durante el Plazo, sus nombres y apellido, número de DNI y demás datos personales voces e imágenes, ya sean fijas y/o en movimiento. La presente autorización incluye también la autorización para difundir y/o publicar la imagen de los integrantes de su grupo familiar y/o sus representantes legales. Tal difusión y/o publicación podrá hacerse en la forma en que el Organizador lo considere conveniente y en los medios audiovisuales y/o gráficos y/o electrónicos y/u otros, ya sea creados y/o a crearse, que el Organizador determine a su exclusivo criterio, sin límite territorial, hasta tres (3) años después de finalizada la Promoción, y sin que ello otorgue a los ganadores y/o a los integrantes de su grupo familiar y/o a sus representantes legales derecho a compensación alguna.

Los Ganadores declaran conocer y aceptar que mediante su participación en la presente Promoción asumen el compromiso de mantener indemne al Organizador de todo y cualquier reclamo que el Organizador pudiera recibir de terceros por la difusión y/o publicación del nombre y apellido, número de Documento Nacional de Identidad, y demás datos personales, e imágenes del ganador y de los integrantes de su grupo familiar y/o sus representantes legales. El Organizador podrá condicionar la entrega del Premio a que su respectivo adjudicatario suscriba una autorización con la misma extensión de lo previsto en este punto.

12. Tratamiento de Datos Personales.

Los datos recolectados en el marco de la Promoción son protegidos y procesados por el Organizador conforme la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º,

B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar al Organizador sus Datos, los participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (Artículo 27, inciso 3, Ley 25.326).

En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información (Artículo 27, párrafo tercero, Anexo I, Decreto 1558/01).

El titular del dato podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, comunicándose con el Organizador al correo electrónico: clientes@tarjetacarrefour.com.

13. Medios de Difusión de la Promoción.

Esta Promoción podrá ser publicada en todos los medios de comunicación masiva.

Las presentes Bases se encontrarán disponibles en el sitio http://www.bancodeserviciosfinancieros.com y en los Stands de Servicios de las Tiendas Carrefour ubicadas en el Territorio.

14. Maniobras que desnaturalicen la Promoción.

El Banco podrá prohibir la participación en la Promoción como así también podrá no otorgar el Premio de la Promoción a aquellas personas que intenten socavar la operación legítima de la Promoción por medio de trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica desleal de juego destinada a ganar de forma ilegítima, molestar, insultar, amenazar o acosar a otros Participantes, al Banco y/o empleados o funcionario del Banco sin perjuicio del derecho de reclamar los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

El derecho a participar solo podrá obtenerse durante el Plazo.

15. Suspensión y/o cancelación.

El Organizador podrá: (i) modificar estas Bases; y (ii) cancelar, suspender o modificar la Promoción cuando circunstancias no imputables al Organizador, ni previstas en estas Bases, o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. Tales modificaciones serán comunicadas a los Participantes de manera previa y por los mismos medios a través de los cuales se dio a conocer la Promoción. En ningún caso el ejercicio de tales derechos por parte del Organizador dará derecho al participante a reclamo alguno.

16. Aceptación.

La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

17. Responsabilidad.

El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes, Potencial Ganador, ganador, suplentes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción y/o con motivo o en ocasión del retiro del Premio y/o utilización del mismo y/o cualquier tipo de defecto y/o vicio que contenga el Premio que sea exclusiva responsabilidad de los fabricantes.

18. Gastos e Impuestos.

La participación en la Promoción no implicará gasto alguno para el Participante más allá del que pudiere incurrir el ganador al momento de retirar el Premio. Estará a cargo del ganador todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al estado nacional, sociedades del estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la promoción y/o del ofrecimiento del premio y el Organizador podrá condicionar la entrega del premio a la acreditación por el ganador del pago de esos conceptos.

19. Probabilidades.

La probabilidad matemática de ganar alguno el Premio ofrecido dependerá de la cantidad de Participantes de la Promoción. En forma estimada, en el supuesto de que se inscriban 1.000 Participantes, la probabilidad de ganar un premio sería de 3 en 1.000., equivalente al 0,3%.

20. Jurisdicción.

Por cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción y del Sorteo, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Nacionales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.